IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 101 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 050/2012 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFINELLI PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 30 de setiembre de 2.013.-

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Resolución DNCP N° 1869/11, el Contrato N° 050/2012 suscripto en fecha 6 de noviembre de 2012, la Providencia DGAF N° 214/13 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 18 de setiembre de 2013, y el Memorándum N° 55/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA, de fecha 30 de setiembre de 2013.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la ampliación del Contrato para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos de manera a tener cubierta las necesidades del IPTA.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA señala que como resultado de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 011/2012 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", en fecha 6 de noviembre de 2012, ha suscripto con la firma TALLER RC de Crispín Rufinelli, el Contrato N° 050/2012 para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual con vigencia hasta el 5 de noviembre de 2013, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), según CC. CO-23022-12-62136.----------

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, establece que se podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, siempre que el monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y que se cuente disponibilidad presupuestaria y existan razones fundadas y explícitas. Asimismo, la Resolución DNCP N° 1869/11 en su At. 9° inc. b) establece que la contratante podrá ampliar hasta en un 20% del valor total del contrato.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA indica que el monto a ser ampliado de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) representa el 20% del monto máximo del Contrato N° 050/2012, el cual no supera los umbrales fijados para el llamado a licitación pública; que existe disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 048/2013 y que la Dirección General de Administración y Finanzas ha justificado suficientemente la necesidad de ampliación; y recomienda autorizar la ampliación del monto máximo establecido en el Contrato Nº 050/2012 para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos por importe de 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) y su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Secretaría General *

David Gómez
Secretario General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Presidente *

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 101/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 050/2012 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFINELLI PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo establecido en el Contrato N° 050/2012 y su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por importe de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).----------

Articulo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Articulo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * Secretaría General *

David Gómez
Secretario General